

124

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

Bogotá D.C., 08 JUL 2022

REF: 2021-00056

Teniendo en cuenta que la demandada no ha sido notificada y que la medida cautelar decretada no fue registrada, se autoriza el retiro de la demanda.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 084
fijado hoy 11 JUL 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



